LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, A TRAVÉS DE SU TITULAR, CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO CON BASE EN LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 91, 92 FRACCIÓN I, 93 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE CULTURA Y JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Dirigida a todas las personas que cuenten con Licenciatura en Derecho, con título y cédula profesional expedida por la autoridad competente, que deseen participar en el concurso de oposición para ocupar el cargo de Secretaria o Secretario de Juzgado Cívico, y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo 94 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica del Estado de Nayarit, así como, con lo establecido en la presente Convocatoria, y deseen participar en el proceso de selección y designación de dichos cargos, para su adscripción al Juzgado Cívico del Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - ASPECTOS GENERALES.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación del cargo de secretaria o secretario del Juzgado Cívico del Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; deberán acompañar la solicitud

de registro, que viene acompañada como Anexo 1 de la presente convocatoria, los documentos en original o copia certificada, en los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 94 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el estado de Nayarit y la presente Convocatoria.

2. El proceso de selección y designación para los cargos, se realizará conforme los mejores perfiles que se registren, y que cubran invariablemente los siguientes aspectos:
    a. Requisitos de la Ley de Cultura y Justicia Cívica del Estado de Nayarit.
    b. Entrega completa de la documentación que acredite los requisitos de la Ley, así como aquellos señalados en la presente Convocatoria.
    c. Acreditación de experiencia profesional, en los rubros que se señalan en la presente Convocatoria.
    d. Apliquen el examen de conocimientos correspondiente con un promedio de 85% de respuestas correctas.
    e. Aplique la entrevista presencial en la forma bajo los parámetros que se señalen en el presente documento.

3. El proceso de designación estará a cargo de la Presidenta Municipal de San Pedro Lagunillas, con base a los resultados que se obtengan de los puntos 1 y 2 que preceden, considerando como los candidatos más idóneos aquellos con mayor puntuación, y que además cumplieron con todos los requisitos y procesos instaurados en la presente Convocatoria.

4. Únicamente se realizará la selección y designación de un cargo, que corresponden a una Secretaria o Secretario de Juzgado Cívico.

SEGUNDA. CARGO Y PERIODO A DESIGNAR

1. El proceso de selección tiene como propósito designar a una persona que será titular del cargo de Secretaria o Secretario de Juzgado Cívico en el Municipio de San Pedro Lagunillas, y durarán en su encargo hasta por el resto de la administración pública municipal convocante, bajo las consideraciones expuestas en el artículo 95 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit.

2. Los aspirantes podrán participar sólo por un cargo, cuando acrediten satisfacer los requisitos que para cada perfil se establecen en la Ley y la presente Convocatoria.

TERCERA. REQUISITOS.

1. Las personas interesadas en ocupar el cargo convocado, habrán de cumplimentar los siguientes requisitos:
    a) Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
    b) Contar con credencial oficial para votar vigente;
    c) Contar con una residencia efectiva en el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, de por lo menos tres años al día de la presentación de esta Convocatoria;

d) No haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
e) No estar sujeto a proceso penal *sub iudice*;
f) No ser ministro de culto religioso alguno;
g) No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cinco años anteriores a la designación;
h) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal;
i) No haberse desempeñado durante cuatro años previos a la (publicación de la presente convocatoria/designación) cargo alguno de elección popular.
j) No ser Presidenta, Presidente o titular de algún organismo constitucionalmente autónomo del estado de Nayarit;
k) No haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
l) Presentar los documentos que respalden experiencia y conocimiento en materia de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, sistema penal acusatorio, y
m) Además, deberán contar preferentemente, con estudios en las siguientes materias:
    a. Justicia Cívica;
    b. Derechos Humanos;
    c. Cultura de la Legalidad;
    d. Cultura de paz;
    e. Perspectiva de Género; y
    f. Sistema Penal Acusatorio.

2. Las personas interesadas en participar en el cargo de secretaria o secretario, habrán de cumplimentar también lo siguiente:
    a) Tener más de 25 años cumplidos al día de la designación;
    b) Tener grado de licenciatura en derecho, con título o cédula profesional expedida por la autoridad competente y tener por lo menos dos años de ejercicio profesional.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

1. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación comprobatoria:
    a) Formato que se presenta como **Anexo 1** en la presente convocatoria, con firma autógrafa, por medio del cual se solicita el registro y manifiesta de manera expresa su voluntad de participar en el proceso de selección.
    b) Copia certificada del acta de nacimiento;
    c) Constancia que acredite una residencia efectiva en el Municipio de San Pedro Lagunillas de por lo menos tres años anteriores al día de la expedición de la presente Convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente;
    d) Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;
    e) Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses;

f) Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura con fecha de expedición mínima de dos años, anteriores al día que se presente la Convocatoria;

g) Hoja de vida (*currículum vitae*) firmado por la persona aspirante, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;

h) Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla con letra Arial 12, en el cual exprese su consentimiento y autorización para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales y/o privados;

i) Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Nayarit, con una vigencia no mayor a 2 meses de la publicación de la presente convocatoria:

j) Constancia de no inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en caso de haber laborado para la federación o en otra entidad federativa, presentar constancia de no inhabilitación por la Auditoría Superior de la Federación o el órgano auditor de la entidad federativa correspondiente.

k) En su caso, copia certificada de documentos que respalden experiencia y/o conocimiento en materia de procuración y/o impartición de justicia.

l) Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, en la que se manifieste:

- Que se han leído y aceptado las bases, procedimiento y deliberaciones de la presente Convocatoria;
- No ser ministro de ningún culto religioso;
- No haber sido condenado por algún delito doloso;
- No haber desempeñado durante cuatro años previos a la (publicación de la presente convocatoria/designación) cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, cargo algunos de elección popular, ni haber sido magistrada o magistrado, titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, el Estado de Nayarit o de las entidades federativas, ni titular de alguna dependencia en la administración pública municipal. No ser Presidenta, Presidente o titular de algún organismo constitucionalmente autónomo del estado de Nayarit;

2. La Presidenta Municipal, o el servidor público que designe y autorice para lo propio durante el proceso de selección y designación de los cargos señalados en esta Convocatoria, se reservan el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados, de no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificara la participación de tal persona en la presente convocatoria, y en su caso, el nombramiento que se llegue a emitir con posterioridad a la designación del cargo.

QUINTA. - PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO

Las personas interesadas deberán enviar primero la documentación digitalizada en formato PDF al correo presidencia@ayuntamientosanpedro.gob.mx, los días **31 de enero y 4** de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), a efecto de llevar a cabo el registro inicial, además, señalarán domicilio en este municipio, teléfono y una cuenta de correo electrónico para recibir toda clase de notificaciones y documentos; en el entendido que surtirá efectos legales toda notificación que se realice por cualquiera de estos medios.

Posteriormente, las personas deberán presentar la documentación en original para cotejo y proceder a su registro o inscripción el día **5 y 6** de febrero de 2025 (dos mil veinticinco). Al momento en que el candidato o candidata presente su documentación, deberán acompañarse todos los originales que correspondan a la documentación digitalizada que enviaron por correo electrónico, en caso contrario, no se entenderán como cotejados, revisados o entregados, aquellos documentos digitales de los cuales no se haya presentado original, además, toda la documentación se entregará en la sede del Palacio Municipal, ubicado en calle Hidalgo S/N, colonia Centro, C.P. 63800, en la ciudad de San Pedro Lagunillas, Nayarit, en la Oficina de Presidencia, en un horario de 10.00 a 14.00 horas.

Cerrado el plazo de recepción de solicitudes, la Presidenta Municipal y el equipo que tenga a bien designar para el proceso, se reunirá para revisar la documentación recibida y aprobar la lista de las personas inscritas que hayan cumplido con los requisitos y la documentación completa que describe en la presente convocatoria.

SEXTA. - NOTIFICACIONES

Una vez aprobada la lista de las personas registradas que acreditaron los requisitos señalados, se les notificará vía correo electrónico que hayan señalado en su hoja de registro, en el entendido que las notificaciones que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, se harán mediante el mismo correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido de forma inmediata a su recepción, bajo la premisa de que, las personas aspirantes que no acusen la recepción dentro de las doce horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificadas.

SÉPTIMA. - ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

El proceso de selección de las personas interesadas en ocupar el cargo de secretario o secretaria del juzgado cívico de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se llevará a cabo de conformidad con los parámetros, políticas e instrucciones que estime conducentes la Presidenta Municipal, y se desarrollará en las siguientes etapas:

Registro de aspirantes y cotejo documental

1. El primer registro se realizará por vía electrónica, mediante los términos y conductos, estipulados en la BASE QUINTA de esta convocatoria.

2. La entrega de la documentación física para cotejo, posterior al envío por vía electrónica, será recibida en la sede del Palacio Municipal, ubicado en calle

Hidalgo S/N, colonia Centro, C.P. 63800, en la ciudad de San Pedro Lagunillas, Nayarit, en la Oficina de Presidencia, en un horario de 10.00 a 14.00 horas, de acuerdo lo estipulado en la **BASE QUINTA** de esta Convocatoria.

3. La solicitud (Anexo 1) y la información que presenten serán recibidas siempre y cuando aparezca la firma autógrafa de la persona interesada en todos los documentos y se encuentre debidamente foliada al momento de presentar la solicitud de registro, posteriormente recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada, la cual deberá ser firmada de conformidad, el comprobante tendrá como único efecto, acusar la recepción de la documentación ahí precisada, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta convocatoria.

4. La información de las evaluaciones, entrevistas, resultados y elección de los participantes de la presente convocatoria serán confidenciales por un periodo de tres años a partir de la elección de la secretaria o secretario de juzgado cívico municipal.

Verificación de los requisitos

Los servidores públicos que señale o autorice la Presidenta Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit, verificarán el cumplimiento de los requisitos legales y hará de conocimiento, vía correo electrónico registrado, a los aspirantes que cumplen con todos los requisitos.

Evaluación de conocimientos, entrevista y valoración curricular

1. Para efectos de esta convocatoria, la evaluación de conocimientos, el examen de conocimientos y la valoración curricular, serán consideradas en una misma etapa.

2. Las o los aspirantes que hayan acreditado los requisitos previos, se les avisará y confirmará vía correo electrónico, el día y hora para la evaluación de conocimientos, entrevista y valoración curricular, que será durante los días del 7 y 10, febrero del dos mil veinticinco sin embargo, podrá ser modificada la fecha si la Presidenta Municipal lo estima conducente en razón de prioridad o atención a cuestiones inherentes a su cargo.

3. En la etapa de evaluación de conocimientos, entrevista y valoración curricular se ponderará e identificará los perfiles idóneos de las personas aspirantes, con el fin de validar que tengan conocimiento en materia de seguridad pública, procuración y/o impartición de justicia, así como en la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit, conocimiento de Derechos Humanos y el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, conocimientos en materia de Mediación, Conciliación y Solución Alternativa de Conflictos, así como el Sistema de Justicia para Adolescentes, entre otras normativas inherentes al cargo y función, así como el perfil profesional y caracteres éticos adecuados al perfil.

4. La entrevista será presencial, se realizará en panel con miembros que designe y autorice la Presidenta Municipal, en el entendido que entre ellos

se considerará a asesores externos expertos en el Sistema de Justicia Cívica.

5. Los aspirantes deberán atender en el proceso lo siguiente:

   Previo a la evaluación, entrevista y valoración, las personas interesadas deberán presentarse 30 minutos antes previos a la hora de inicio, y

   Durante la evaluación y entrevista, se manejarán con una exposición inicial, por lo menos en tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, y tendrá una duración aproximada de 15 minutos, tiempo que podrá incrementarse a consideración de la Presidenta, o a petición del Panel con autorización de la Presidenta Municipal.

6. Concluida la exposición de cada aspirante, la Presidenta Municipal y los panelistas podrán formular preguntas sobre la seguridad pública, la procuración y/o impartición de justicia, la Ley de Cultura y Justicia Cívica, y demás aspectos y materias pertinentes y relacionadas al cargo para el que se postulan, el aspirante contará con 3 minutos como máximo para dar respuesta a cada una de las preguntas.

OCTAVA. - INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

Posterior a la celebración de las entrevistas, la servidora o servidor público que autorice la Presidenta Municipal, revisará el puntaje y/o porcentaje de cada uno de los candidatos, con base a lo establecido en esta Convocatoria, para proceder a

constituir la terna de los candidatos idóneos que cumplan con el mínimo establecido, terna que se someterá a consideración de la Presidenta Municipal, quien procederá a la designación de la persona participante que puedan ocupar el cargo expuesto en el proceso, dicha designación resolverá de manera definitiva a la persona que ocupará el cargo de Secretaría o Secretario de Juzgado Cívico del Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

NOVENA. - NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA

La persona designada recibirá el nombramiento que la acredite como secretaria o secretario del juzgado cívico de San Pedro Lagunillas, Nayarit; mismo que contendrá, entre otras cosas el nombre y apellidos, cargo, periodo y fecha de expedición. En el mismo acto deberá tomar protesta para desempeñar el cargo conferido.

DÉCIMA. - DISPOSICIONES GENERALES

La selección y designación final que se realice a través de esta Convocatoria, tendrá naturaleza definitiva y será inapelable y cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Órgano Interno de Control de Gobierno Municipal de San Pedro Lagunillas.

La información de las evaluaciones, entrevistas, resultados y elección de los participantes de la presente convocatoria serán confidenciales por un periodo de tres años a partir de la elección de la secretaria o secretario de juzgado cívico municipales.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. La presente convocatoria se publicará en la página de internet de Gobierno Municipal de San Pedro Lagunillas: https://sanpedrolagunillas.gob.mx/, así como en sus estrados.

2. Los datos de las personas registradas en el proceso son confidenciales, aun después de concluido el proceso de la presente convocatoria.

3. Los documentos correspondientes a los aspirantes no seleccionados en la presente convocatoria, ostentarán con un periodo máximo de 15 días hábiles para recoger los mismos, previa identificación, en caso de lo contrario, se procederá a su desechamiento.

A T E N T A M E N T E

A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2025

PRESIDENCA MUNICIPAL

DE SAN PEDRO LAGUNILLAS